

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 005-2022, contenido en Acta Ordinaria No. 002-2022 celebrada en fecha catorce de enero del dos mil veintidós (14.01.2022.), que literalmente dice: **ACUERDO 005-2022. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que CONVIVIENDA, como la institución rectora de las políticas de vivienda a nivel nacional, ha formulado una serie de programas cuyo fin es el de potencializar el desarrollo de proyectos de vivienda social. Estos programas están regidos por una normativa creada para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, para lo cual se ha emitido un Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todos los participantes involucrados. **CONSIDERANDO (3):** Que el no cumplimiento por parte de los participantes involucrados de lo dispuesto en el Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor (ROP) o cualquier normativa, implicará incurrir en faltas y/o sanciones establecidas, las cuales serán penalizadas conforme el marco regulatorio, cuya gradualidad y aplicación se establecerán en el Manual de Faltas y Sanciones del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA Para una Vida Mejor, por lo que es necesario la aprobación del mismo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Acuerdo 045-2020 contenido en Acta No 21-2020 de fecha 23 de octubre de 2020, fue solicitado por parte del Pleno de Comisionados, que previo a la aprobación final del Manual de Faltas y Sanciones, éste debía ser socializado con todos los actores involucrados. **CONSIDERANDO (5).** Que la Dirección de Vivienda envió por medio de correo electrónico el 27 de noviembre de 2020, a los diferentes actores, la propuesta del Manual de Faltas y Sanciones, con la finalidad fuesen enviados comentarios, observaciones o sugerencias al mismo, recibiendo por la misma vía, el 13 de marzo de 2021 un único comentario por parte de un actor registrado. **CONSIDERANDO (6).** Que la Comisión podrá emitir su propia normativa para el mejor cumplimiento de su misión. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1, 3 y 16 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020.- **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el MANUAL DE FALTAS Y SANCIONES DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS DE CONVIVIENDA PARA UNA VIDA MEJOR, cuyo contenido se detalla y acompaña como anexo a la presente acta y formará parte integral y material de la misma. **SEGUNDO:** Que se emita la certificación de estilo a fin de ponerla en conocimiento de las dependencias involucradas. **TERCERO:** Que se mande a publicar el documento correspondiente al MANUAL DE FALTAS Y SANCIONES DEL REGLAMENTO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS DE CONVIVIENDA PARA UNA VIDA MEJOR, en la página web de la institución, con la finalidad sean del conocimiento de todos los actores involucrados en el desarrollo de programas de CONVIVIENDA. **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución

inmediata **CUMPLASE**. Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS**. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de febrero del dos mil veintidós (11.02.2022).

ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ

SECRETARIO DEL PLENO